

Pasaje, a 29 de abril de 2010

Señores:
ACCIONISTAS DE LUJACAR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante resoluciones Nº 90.1.5.005, de mayo de 1990, Nº 98.1.4.3.0007 del 18 de marzo de 1998 en los que se expide el Reglamento en que se establecen los requisitos de los informes de comisarios en base a estos procedo a realizar mi informe del periodo contable 2009 de la Compañía LUJACAR S.A.

Durante el periodo económico 2009 se desarrolló normalmente debido a que en este se dio cumplimiento a las normas legales, administrativas y reglamentos de la empresa.

Respecto a las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas, se han cumplido conforme a las instrucciones o disposiciones de la misma.

En relación al control interno de la compañía puedo explicar que este, es controlado por la gerencia general y al mismo tiempo con quienes desempeñan las funciones de comisaría y contabilidad, todos estos controles y revisiones se los efectúa de acuerdo a los Principios de Contabilidad y las Normas internas de la Compañía.

En lo que tiene que ver con los registros contables, estos se encuentran adecuadamente registrados y respaldados con sus documentos soportes, lo que da confianza en el manejo de cada una de las cuentas y por consiguiente a los saldos presentados en los Balances al final de cada periodo contable. Así mismo se ha dado obediencia a lo que establece el Servicio de Rentas Internas mediante las declaraciones de impuestos.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atte.

Ing. Isabel Dihigo
COMISARIA

INVESTACIONES FINANCIERAS - MEDIAN
29 / 04 / 2010